

SERVICIOS DE PAGO: TARIFAS DE COMISIONES

Ámbito de aplicación:

Las presentes comisiones son de aplicación para consumidores y no consumidores
Las condiciones y comisiones que se reflejan en esta Tarifa tienen el carácter de MÁXIMAS.

SERVICIOS TARIFADOS:

1. ÓRDENES DE ENTIDADES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES	2
2. TRANSFERENCIAS	4
3. TARJETAS	8
4. CUENTAS DE PAGO	13
5. CUENTA CORRIENTE DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS Y SEVICIO DE CASH POOLING INTERNACIONAL	18

1. ÓRDENES DE ENTIDADES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES (tomados en gestión de cobro o para su compensación).

ÓRDENES DE ENTIDADES PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES	Confeccionando justificante del adeudo de la domiciliación (por cada domiciliación)	
	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Entregadas en soporte magnético o interconexión	0,75	15 €
Entregadas en relación o listado	0,75	15 €

RECIBOS DOMICILIADOS	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Cesión física de recibos normalizados para su compensación	0,85	20 €
En el caso de recibos domiciliados en otras entidades de crédito se repercutirá, además, la comisión que perciban estas entidades por la presentación física del documento.		

NOTA 1. Solamente se considerarán sujetos a este Epígrafe los Recibos Domiciliados y Órdenes para adeudo de domiciliaciones que reúnan los siguientes requisitos conjuntamente:

1. Coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago o cargo en cuenta.
En el caso de empresas que tengan centralizada su facturación se entiende que se produce coincidencia entre la plaza expedidora y la plaza de pago cuando el servicio facturado haya sido realizado por establecimiento o instalación propia de la empresa facturadora situada en la plaza de pago.
En la facturación correspondiente a cuotas periódicas de Entidades educativas, culturales, recreativas y profesionales, carentes de ánimo de lucro, no es imprescindible la coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago para su consideración dentro de este Epígrafe, siempre que se cumplan los restantes requisitos.
2. Pagaderos a su presentación.
3. Que correspondan a cuotas por servicios o usos de carácter periódico, librados a cargo del consumidor o usuario final.
4. Que conste en el propio recibo u orden de adeudo como domicilio de pago: Banco, oficina pagadora y número de cuenta; y exista autorización previa y expresa por parte del deudor, para que estos recibos u órdenes de adeudo puedan serle cargados en cuenta sin pre-aviso.
5. Que no impliquen financiación o anticipo de fondos para el Banco tomador, ni desplazamiento de valoración.

NOTA 2. Puesto que se trata de documentos tomados en gestión de cobro, su importe podrá no ser abonado en cuenta, hasta que se consolide la gestión de cobro, o adeudo en las cuentas libradas.

NOTA 3. En la cesión de recibos para su cobro en la ventanilla del Banco, se percibirá una comisión del 0,2%, con un mínimo de 4,21 EUR por documento.

Si la Entidad cedente remite directamente el aviso-justificante a cada titular, para que éste efectúe su pago en las ventanillas del Banco, de forma que no exista necesidad de confeccionar justificante individual por parte del Banco cobrador, y produciéndose únicamente información en soporte magnético entre el Banco y la Entidad cedente, este mínimo podrá reducirse hasta 0,75 EUR por documento, según sus características.

El soporte magnético será facilitado por el Cliente o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte físico.

NOTA 4. A los efectos de esta tarifa, los recibos o documentos análogos (facturas-recibos, albaranes de cobro, etc) que correspondan a transacciones comerciales o ventas aplazadas, tendrán la consideración de letras de cambio y quedarán sujetos al Epígrafe 2 sobre Gestión de cobro de efectos (presentación y devolución) o de créditos comunicados en soporte magnético (tomados en negociación, gestión de cobro o para su compensación)

NOTA 5. Además de las tarifas indicadas, se cobrarán en concepto de gastos de correo, los que se generen por este concepto en la realización de la operación.

ADEUDOS DIRECTOS SEPA	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Esquema básico (CORE)	1,50	15 €
Esquema empresarial (B2B)	0,85	20 €
INCIDENCIAS DE CARTERA En cada comunicación de incidencia de Cartera, se percibirá una comisión de 15 € por adeudo. Quedarán excluidas de este apartado las modificaciones del vencimiento o fecha de pago. Se considerará incidencia, en este contexto, toda modificación ordenada por el cliente sobre el estado y datos del adeudo.		
MODIFICACIÓN DEL VENCIMIENTO O FECHA DE PAGO Por cada modificación se cobrará una comisión del 1 % sobre el límite del adeudo, con un mínimo de 30 € a percibir en el momento de la modificación, además de los intereses correspondientes en caso de ampliación de plazo.		
EXCEDIDO Por el excedido de riesgo de remesa negociado, se percibirá una comisión el 1% sobre el importe excedido, con un mínimo 30,00 €.		

- Por cada soporte magnético que se transmite desde la sucursal, se cobrará una comisión de 3,5 €. Este servicio se presta al ordenante con el que se ha acordado el tratamiento de las órdenes en soporte magnético, cuando no transmite al Banco el fichero normalizado con las órdenes, sino que entrega un soporte físico, que el banco transmite para su proceso.

Las entregas por el cedente del soporte magnético o recibos físicos, deberán obrar en poder del Banco en la forma y lugar de tratamiento convenidos según modalidad, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de abono en cuenta, como período necesario para su tramitación previa al cargo al librado o presentación por Compensación.

DEVOLUCIÓN DE RECIBOS U ÓRDENES DE ADEUDO Y ADEUDOS DIRECTOS SEPA	COMISIÓN POR CADA DEVOLUCIÓN	
	%	MÍNIMO
1 Mediante entrega a la entidad ordenante o cedente de soporte magnético o interconexión	6	20 €
2 Mediante devolución al cedente del recibo original o de un justificante individualizado confeccionado por el Banco.	6	20 €

ESTABLECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LÍNEAS

Cuando el cliente solicite la apertura o renovación de una línea de Adeudos Directos SEPA, por éste concepto se aplicará el 1 % sobre el límite de la clasificación comercial, con un mínimo de 150,25 EUR

2. TRANSFERENCIAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

2.1. INTRODUCCIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las tarifas recogidas en este apartado serán de aplicación a todas las transferencias reguladas por el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, y por el Reglamento (CE) 924/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 (modificado por el Reglamento (CE) 260/2012). Es decir, las transferencias nacionales en euros y las transferencias de cuenta a cuenta entre estados miembros del Espacio Económico Europeo (países miembros de la Unión Europea más Liechtenstein, Noruega e Islandia) efectuadas en euros, coronas suecas o Leu (ron) rumano con gastos SHA (gastos compartidos). Asimismo, las transferencias en divisa distinta a euro, coronas suecas o Leu (ron) rumano así como aquellas emitidas/recibidas en alguna de estas tres divisas con origen o destino un país no perteneciente al EEE (países miembros de la Unión Europea más Liechtenstein, Noruega e Islandia).

OPCIÓN DE REPERCUSIÓN DE GASTOS

La opción de repercusión SHA aplica en aquellas transferencias en las que ambos prestadores de servicios de pago estén situados en el Espacio Económico Europeo, y que las operaciones sean realizadas en euros o moneda de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, los gastos serán compartidos por el ordenante y el beneficiario de la operación de pago.

La opción de repercusión de gastos OUR y BEN son posibles únicamente para aquellas operaciones en las que alguno de los proveedores de servicios de pago no esté situado en el Espacio Económico Europeo, o en aquellas operaciones realizadas en moneda distinta del euro o de la algún otro Estado miembro de la Unión Europea.

Opción SHA - La Entidad transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

Opción OUR - La entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

Opción BEN - La entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

2.2. TRANSFERENCIAS Y ÓRDENES DE PAGO NACIONALES Y EEE

TRANSFERENCIAS EMITIDAS

Tipo	Cuenta	Caja
	Gastos SHA	
Propia entidad	0,10% Mín. 2,40 €	0,40% Mín. 8,00 €
Otras entidades	0,60% Mín. 6,00€	0,80 % Mín. 15,00 €

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

	Cuenta	Caja
<i>Tipo</i>	<i>Gastos SHA</i>	
Propia entidad	0,05% Mín. 0,90 €	0,25% Mín. 6,00 €
Otras entidades	0,20 % Mín. 3,00 €	0,50 % Mín. 12,00 €

2.3. TRANSFERENCIAS Y ÓRDENES DE PAGO CON EL EXTERIOR (EXCLUIDO EEE) Y TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA EN EL MERCADO INTERIOR

TRANSFERENCIAS EMITIDAS

	Cuenta			Caja		
<i>Tipo</i>	<i>OUR</i>	<i>BEN</i>	<i>SHA</i>	<i>OUR</i>	<i>BEN</i>	<i>SHA</i>
Emitidas	0,75% Mín. 22,00 €	0,75% Mín. 22,00 €	0,75% Mín. 22,00 €	2,10% Mín. 35,00 €	2,00% Mín. 30,00 €	2,00% Mín. 30,00 €
	Cuenta			Caja		
<i>Tipo</i>	<i>OUR</i>	<i>BEN</i>	<i>SHA</i>	<i>OUR</i>	<i>BEN</i>	<i>SHA</i>
Recibidas	Sin comisión	0,40% Mín. 18,00 €	0,40% Mín. 18,00 €	Sin comisión	1,30% Mín. 25,00 €	1,30% Mín. 25,00 €

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

2.4. TARIFAS ADICIONALES TRANSFERENCIAS (AL EEE Y AL EXTERIOR)

Entrega de soporte físico - Este servicio se presta al ordenante con el que se ha acordado el tratamiento de las órdenes en soporte magnético cuando no transmite al Banco el fichero normalizado con las órdenes, sino que entrega un soporte magnético físico, que el Banco transmite para su proceso.	Por cada soporte magnético que se transmite desde la sucursal, se cobrará una comisión de 3,5 €
Transferencias urgentes. Aquellas que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día. Las transferencias urgentes podrán ser tanto en euros como en divisas con destino a EEE y al resto de países, caso de ser posible según mercado de divisas.	comisión adicional 0,10 % Mín. 6 €
Transferencias inmediatas. El plazo máximo de ejecución por parte del Banco será en el momento en que se reciba la instrucción del cliente (aproximadamente 10 segundos). Las transferencias inmediatas podrán ser en euros con destino EEE y siempre que el Banco beneficiario esté adherido al Subsistema de Intercambio de transferencias inmediatas.	Comisión adicional 0,10 % Mín. 6 €
Solicitudes de: <ul style="list-style-type: none"> anulación, devolución o modificación de transferencias emitidas información sobre datos relativos al origen, cuando dicha información exceda de los datos que obligatoriamente facilita la entidad. Información sobre datos relativos a la aplicación, cuando la solicitud se produzca dentro del período comprometido para la emisión o abono de la transferencia. 	Comisión única 30 €
Transferencias, nóminas u órdenes de pago emitidas con datos incorrectos o insuficientes. (Previa comunicación y aceptación del cliente). A percibir del ordenante. Esta comisión se percibirá en aquellos casos en que se produzca la omisión o error de alguno de los siguientes datos:	comisión adicional 18 €

<ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del beneficiario. CCC o IBAN completo y válido del beneficiario. BIC (Bank Identifier Code) o código Swift, de la Entidad del beneficiario. (Reglamento (CE) 924/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo) <p>El Banco se reserva el derecho a aceptar o no la transferencia, a establecer con carácter general o particular un plazo superior de ejecución de la misma y, a percibir la comisión adicional por datos insuficientes o incorrectos, si el cliente no proporciona la totalidad de los datos citados anteriormente.</p>	
<p>Por transferencias recibidas con gastos BEN o SHA y con datos incorrectos o insuficientes. (Previa comunicación y aceptación del beneficiario). A percibir del beneficiario.</p> <p>En caso de recepción de transferencias, nóminas u órdenes de pago con datos insuficientes o incorrectos, que no permitan su tratamiento automatizado. La entidad se reserva el derecho de devolución.</p> <p>Esta comisión se percibirá en aquellos casos en que se produzca la omisión o error de alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> CCC o IBAN completo y válido del beneficiario. BIC (Bank Identifier Code) o código Swift, de la Entidad del beneficiario. (Reglamento (CE) 924/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo). 	<p><i>comisión adicional</i> 18 €</p>
<p>Por gastos de SWIFT</p>	<p>15 €</p>
<p>Por gastos de corresponsal en las operaciones con opción OUR</p>	<p>30 €</p>
<p>Por cumplimiento de instrucciones especiales, cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el Beneficiario que impidan el tratamiento automático de la operación.</p>	<p>20 €</p>
<p>Por emisión de justificantes unitarios en transferencias múltiples adicionales a la hoja resumen de liquidación a petición del ordenante.</p>	<p>0,3 €</p>
<p>Además de las tarifas indicadas, se cobrarán en concepto de gastos de correo los que se generen por este concepto en la realización de la operación cuya cumplimentación requiera envío de carta-comunicación.</p>	
<p>Se repercutirán al cliente los gastos courier que se generen por este concepto en la realización de las operaciones, siempre que el cliente haya aceptado este sistema de envío.</p>	

NOTA 1. Se consideran días hábiles, los días de apertura comercial, a los efectos necesarios para la ejecución de una transferencia, de los proveedores de servicios de pago del ordenante o del beneficiario que intervienen en la ejecución de la transferencia.

NOTA 2. Se entiende por transferencia con el exterior toda aquella operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que el ordenante, en el caso de las transferencias ordenadas o el beneficiario, en el caso de las recibidas, entregue o reciba los fondos en España, y el correspondiente beneficiario u ordenante esté situado en Estados terceros, incluidos los de la Unión Europea.

NOTA 3. Los traspasos euros entre cuentas en euros del propio ordenante, en el mismo Banco y dentro de la misma oficina, se considerarán exentos de comisión.

NOTA 4. Las transferencias realizadas por el sistema de "orden permanente de transferencia" tendrán un coste adicional por transferencia de 0,60 euros en concepto de conservación y mantenimiento de datos.

NOTA 5. Cuando corresponda, según la clase de operación, se percibirá por cambio de divisas, la comisión adicional prevista en la Condición General nº 6 del epígrafe 45.

2.5. PAGO DE NÓMINAS (NACIONALES Y EEE)

ÓRDENES DE PAGO DE NÓMINAS (Empresa ordenante)	COMISIÓN POR OPERACIÓN			
	Orden en soporte magnético o por Internet		Orden en relación o listado	
	%	Mínimo	%	Mínimo
Abono en cuenta:				
• Sobre propia entidad	0,02	0,15 €	0,03	0,45 €
• Sobre otras entidades	0,05	0,30 €	0,05	0,60 €

PAGO DE NÓMINAS EN EFECTIVO (Empresa ordenante)	COMISIÓN POR CADA PAGO	
	%	Mínimo
En ventanillas del propio Banco, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante.	0,075	0,60 €
En los locales de la empresa	0,1	0,90 €

En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta, el Banco no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes que remitirá la empresa al perceptor. En caso de que la Empresa solicite que el Banco expida aviso de abono en cuenta se devengará, además, 0,07 EUR de comisión por cada abono en cuenta.

El Banco no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de las nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fondos disponibles suficientes en sus cuentas
- Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - En soporte magnético 5 días hábiles
 - En listado o relación manual 8 días hábiles

Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético el número de operaciones por cada soporte recibido, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario, deberá ser igual o superior a 200.

En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

3. TARJETAS

3.1. COMERCIOS

NEGOCIACIÓN DE FACTURAS DE VENTA
Se percibirá la comisión establecida en el contrato de adhesión al sistema correspondiente.
Comisión adicional por operaciones fraccionadas a titulares de tarjetas: Según el contrato de adhesión. El cobro de esta comisión al Comercio excluye al titular de la tarjeta del pago de intereses correspondientes a los aplazamientos, recogido en los documentos contractuales.

TIPOLOGÍA TERMINAL PUNTO DE VENTA	COMISIÓN MENSUAL (*)
TPV – (Servicio Terminal punto de venta) - Por el mantenimiento y cesión del Terminal	30 €
TPV virtual –(Servicio de Terminal de Punto de Venta virtual) - Por el mantenimiento del programa de recogida de operaciones a través de Internet así como del sistema de conexión electrónica segura.	18 €
Servicio de Terminal de Punto de Venta integrado con soluciones adaptadas al cliente: hardware y software específico para la gestión del punto de venta - Por el mantenimiento y cesión del Terminal-	150 €

(*) En los casos en los que el terminal no sea propiedad del Banco y cuando el contrato así lo estipule, se repercutirán los gastos de cesión y mantenimiento del terminal en lugar de cobrarse la comisión.

3.2. TITULARES DE LAS TARJETAS

TARJETAS VISA, MASTERCARD - Comisión de emisión y mantenimiento de tarjetas de débito y crédito (la comisión de mantenimiento se percibirá anualmente).

Tarjeta Tipo	Principal	Adicionales
IVAJ – Carnet Jove	8,40 €	8,40 €
Consell Valencià de l'Esport – Targeta Esportiva	15 €	15 €
Visa Electron	30 €	25 €
BS Card Maestro	30 €	25 €
BS Card MasterCard	30 €	25 €
BS Card MasterCard Oro	32 €	25 €
Classic	47 €	25 €
Prestige” tipo “Classic	47 €	25 €
Prestige” tipo “Oro	90 €	45 €
Oro	90 €	40 €
Platinum	120 €	90 €
MasterCard Black	600 €	600 €

Comisión por retirada de efectivo a crédito y débito mediante tarjeta en cajeros automáticos y oficinas (por operación)			
	Operaciones en España		Operaciones fuera de España
	Propia Entidad	Otras Entidades	
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta	0	Se repercutirá como máximo el 100% de la comisión que cobre la entidad propietaria del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero.	4,50% mín. 4 €
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta	4,00 % mín. 3€	Se repercutirá como máximo el 100% de la comisión que cobre la entidad propietaria del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero, más una comisión del 4%, mín. 3€.	5,00 % mín. 4€

Comisión por consulta de saldos y movimientos	Exento
• En cajeros automáticos propios	

• En el resto de cajeros automáticos	0,90 €
Comisión por compras en comercios en el extranjero efectuadas en moneda distinta del euro. Esta comisión incluye la comisión de cambio que aplica el Centro Compensador Internacional.	3,50%
Comisión por retirada de efectivo a débito y crédito mediante tarjetas en cajeros automáticos de la Entidad, por tarjetas emitidas por otras entidades fuera de la zona euro.	3% Mín.3 € por operación
Comisión por traspaso desde la cuenta de la tarjeta a la cuenta bancaria	4% Mín.3 € por operación
Comisión adicional en aquellas tarjetas que tengan incorporadas la función de monedero y/o prepago	1,20 euros por recarga

3.3. TARJETAS CON PRESTACIONES ESPECIALES

TARJETAS – AFFINITY (Visa y MasterCard)

Son tarjetas identificadas expresamente con el anagrama y el nombre de Colectivos, Asociaciones, Colegios Oficiales, Gremios, etc. Se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al punto 3.2. de este apartado para la operativa a crédito y para la operativa a débito.

TARJETAS VISA/ MASTERCARD BUSINESS Y PROFESIONAL

Se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al punto 3.2 de este apartado para la operativa a crédito y para la operativa a débito, excepto la comisión de emisión y mantenimiento anual de tarjeta de crédito que será de 70 € para la tarjeta ORO/Superior, de 45 € para la tarjeta PLATA/Estándar y de 50 € para la tarjeta con imagen personalizada.

TARJETAS VISA/ MASTERCARD CORPORATE

Se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al punto 3.2. de este apartado, excepto la comisión de emisión y mantenimiento anual de tarjeta de crédito que será de 70 € para la tarjeta ORO/Superior y de 40 € para la tarjeta PLATA/Estándar.

TARJETAS BS CARD MASTERCARD EUROP ASSISTANCE

Se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al punto 3.2. de este apartado, excepto la comisión de emisión y mantenimiento anual de tarjeta de débito que será de 33 €.

TARJETAS VISA/MASTERCARD TIPO REVOLVING (Shopping, Compra-Fácil, Compra Master y Plus)

Son tarjetas para financiar las compras, retiradas de efectivo y gastos realizados, cuyo crédito se amortiza mediante cuotas pactadas contractualmente y permiten disposiciones sucesivas del crédito amortizado.

Se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al punto 3.2. de este apartado para la operativa a crédito y para la operativa a débito, a excepción de:

- Comisión de emisión y mantenimiento anual de tarjeta de crédito: 25 €
- Comisión trimestral por no disposición: Se percibirá una comisión de 4,51 € al trimestre si el crédito de la tarjeta no presenta saldo dispuesto durante un período consecutivo de tres meses.

TARJETAS ACEM (Associació Catalana d'Estacions d'Esquí i Activitats de Muntanya)

Se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al punto 3.2 de este apartado, excepto la comisión de emisión y mantenimiento anual de tarjeta de crédito que será de 45 € para la tarjeta ACEM individual, y de 90 € para la tarjeta ACEM familiar.

TARJETAS ESPECIALES PARA GASÓLEO BONIFICADO

- Para comercios:
Negociación de facturas de venta: según el contrato de adhesión al sistema correspondiente.
- Para titulares:
Comisión de emisión y mantenimiento anual de tarjeta de débito: 6,01 € para la tarjeta principal y 4,81 € para las tarjetas adicionales.

3.4. TARJETAS Y DISPOSITIVOS DE PÁGO DINÁMICO EN AUTOPISTAS DE PEAJE

Comisión de emisión (incluye el coste del dispositivo): comisión a percibir en el alta del servicio y por emisión de duplicado de tarjeta o dispositivo por causa imputable al titular.	50 €
Comisión de mantenimiento anual (a partir del segundo año inclusive):	15 €

3.5. TARJETAS DE PREPAGO

	COMISIÓN
Comisión de emisión	6 €
Comisión de mantenimiento anual (a partir del segundo año y siempre que la tarjeta no haya caducado)	Exenta
Comisión de mantenimiento post caducidad de la tarjeta, siempre que exista saldo remanente en la tarjeta. No se percibirá cuando en el mismo periodo se haya repercutido la comisión de emisión de la tarjeta, ya sea por nueva emisión o renovación.	5 € trimestrales
Recarga de la tarjeta	1,00 % Mín. 1 €
Recuperación del importe disponible de la tarjeta. Esta comisión es incompatible con la repercusión de la comisión de mantenimiento post caducidad y no superará el límite disponible de la tarjeta si es inferior.	8 €
Compras en comercios en el extranjero efectuadas en moneda distinta del euro. Esta comisión incluye la comisión de cambio que aplica el Centro Compensador Internacional.	3,00%
Comisión de emisión por duplicado de tarjeta - Por cada reposición de una tarjeta por causa imputable al titular	3,01
Estampación de fotografía, imagen del titular, o logo de empresa en la tarjeta - Por la estampación de una fotografía, imagen o del logo de la empresa titular, en el momento de la emisión de cada tarjeta, por nueva emisión, renovación o sustitución.	10 € por estampación

Comisión por retirada de efectivo (por operación)			
	Operaciones en España		Operaciones fuera de España
	Propia Entidad	Otras Entidades	
Mediante tarjetas prepago	0	Se repercutirá como máximo el 100% de la comisión que cobre la entidad propietaria del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero..	4,50% mín. 4€

3.6. TARJETAS INGRESADORAS

	COMISIÓN
Comisión de emisión: Primera cuota anual	6,00 €

Comisión de mantenimiento: Cuotas anuales siguientes	6,00€ anual
Comisión de emisión por duplicado de tarjeta - Por cada reposición de una tarjeta por causa imputable al titular	3,00€
Estampación de fotografía, imagen del titular, o logo de empresa en la tarjeta - Por la estampación de una fotografía, imagen o del logo de la empresa titular, en el momento de la emisión de cada tarjeta, por nueva emisión, renovación o sustitución.	10 € por estampación

3.7. SERVICIOS ADICIONALES PARA LOS TITULARES DE LAS TARJETAS

CONCEPTO	COMISIÓN
Servicio de Comercio Electrónico Seguro - Servicio que permite realizar compras a través de Internet de forma segura, mediante una contraseña asociada a la tarjeta registrada por el Banco.	Anual a percibir por anticipado: 3 €
Mobipay - Por activación para pagos a través del teléfono móvil o dispositivos similares:	18 €/año.
Servicio de información de tarjetas en formato electrónico - Servicio que permite a las empresas consultar en cualquier momento a través de Internet las operaciones realizadas por sus tarjetas, así como elaborar informes de dichas operaciones agrupadas por sectores de actividad, por departamentos, por fecha de operación, etc.	3 € mensuales
Emisión de orden de pago con tarjeta virtual	0,50 € por cada orden de pago
Estampación de fotografía, imagen del titular, o logo de empresa en la tarjeta - Por la estampación de una fotografía, imagen o del logo de la empresa titular, en el momento de la emisión de cada tarjeta, por nueva emisión, renovación o sustitución. No será aplicable en el apartado 2.2.1 para tarjetas Affinity, y el punto 2.2.2 para tarjetas con imagen personalizada.	10 € por estampación
Comisión de emisión por duplicado de tarjeta - Por cada reposición de una tarjeta por causa imputable al titular.	3,01 €.
Entrega de tarjeta a domicilio - Por la petición de este servicio por parte del titular.	3,01 €
Petición de fotocopias de facturas - Cuando habiendo proporcionado previamente al cliente la información necesaria para la verificación de sus operaciones, es decir, tanto los duplicados de los justificantes como el extracto de las mismas, el cliente efectúe la petición de fotocopias de tales documentos, y siempre que la solicitud responda a operaciones correctamente adeudada.	4,51 € por fotocopia
Extracto especial mensual de operaciones a débito - Por la solicitud de este servicio y sin perjuicio de la información sobre las operaciones realizadas que figurará en el extracto gratuito de la cuenta asociada de acuerdo con lo establecido en el anexo VI de la Circular 8/1990).	0,6 € mensuales.
Contratación de servicios adicionales que amplían las prestaciones asociadas a una tarjeta - Contratación de servicios adicionales de asistencia en viaje, que cubre básicamente, en viajes abonados con la tarjeta: gastos médicos y de hospitalización, repatriación o regreso anticipado por enfermedad o accidente y localización de equipaje extraviado, según las especificaciones detalladas en las cláusulas del contrato. La citada comisión no será de aplicación a la tarjeta tipo BS Card Mastercard Europ Assistanse determinada en el punto 2.2.4.	Comisión anual de 30,05 € por cada servicio
Orden de pago de recibos domiciliados con la tarjeta de crédito - Por la orden de financiación a través de la tarjeta de crédito del pago de los recibos domiciliados.	1,20€ por cada recibo.

<p>Cancelación anticipada, parcial o total, del saldo pendiente de tarjetas de crédito - Por la cancelación anticipada, parcial o total, del saldo pendiente, en caso que tenga modalidad de pago aplazado/fraccionado. Se entiende como modalidad de pago aplazado/fraccionado, el pago de la deuda resultante de las operaciones realizadas con la tarjeta efectuado mediante pagos mensuales que incluyan amortización de capital e intereses.</p> <p>Para aquellos créditos sujetos a la Ley 7/1995 de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, contratados hasta el 26/09/2011, esta comisión se aplicará en operaciones a tipo de interés fijo. En operaciones a tipo de interés variable esta comisión nunca podrá exceder del 1,5% del capital reembolsado anticipadamente.</p> <p>Para los contratos de crédito contratados a partir del 25 de septiembre de 2011, afectados por la Ley 16/2011, de 24 junio, de contratos de crédito al consumo, se establecerá una compensación por reembolso anticipado del 1 % del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato de crédito es superior a 1 año, o del 0,50 % si el periodo no supera un año. La citada compensación se podrá percibir siempre que el reembolso anticipado se produzca durante un período en el cual el tipo deudor sea fijo y no excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.</p>	<p>3% sobre el capital que se amortiza</p>
<p>Comisión de gestión por fraccionamiento del pago - En caso de acogerse a la posibilidad de aplazar a varios meses sin intereses el pago de operaciones concretas, o el pago del saldo pendiente de la tarjeta, tanto a los clientes con tarjeta con pago total a fin de mes que acepten ofertas específicas que el banco les pueda realizar, como para tarjetas que ofrezcan modalidades de pago con este tipo de fraccionamiento</p>	<p>20 euros por operación</p>

CONCEPTO	GASTO
Gastos por reclamación de pagos no atendidos (gestión externa) (1)	29€
Gastos por reclamación de pagos no atendidos (gestión interna) (1)	39€

(1) Por la preparación, tramitación y realización de la reclamación personalizada de pagos no atendidos derivados de liquidaciones vencidas e impagadas, se percibirá un gasto por las gestiones telefónicas realizadas. Para el caso de titulares personas físicas, la compensación solo se percibirá en caso de demora en el pago de un saldo deudor por un tiempo igual o superior a tres (3) días hábiles. Se establece como umbral mínimo exento para el cobro de estos gastos la suma de 29 euros como importe del pago no atendido objeto de reclamación. Los gastos se percibirán por una sola vez para cada pago no atendido objeto de gestión de reclamación y no se repetirán por la reclamación de ese mismo pago, ni tampoco se penalizará esta liquidación impagada mediante la previsión de otros gastos adyacentes.

4. CUENTAS DE PAGO

4.1. Comisiones por servicios prestados a titulares de cuentas de pago.

Comisión de mantenimiento de cuentas de pago en general:

Se percibirá una comisión de 240,00 EUR anuales por cuenta (*). Las cuentas a la vista de la Marca Activobank están exentas de esta comisión.

(*)Las liquidaciones se podrán llevar a efecto por períodos inferiores al año, devengándose y adeudándose en ese momento la parte proporcional de la comisión.

Comisión de administración:

Se percibirá una comisión de 0,80 EUR por apunte, con las siguientes exenciones:

- a) Adeudo de cheques y pagarés.
- b) Abono y adeudo de intereses y comisiones.
- c) Ingresos y reintegros de efectivo.

El adeudo de esta comisión se efectuará coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

Comisión por emisión de libreta:

Se percibirá una comisión de 10,00€ por las emisiones de nuevas libretas y sucesivas, y en las emisiones por extravíos. Las personas menores de 18 años y a partir de 65 años están exentas del pago de esta comisión.

Comisión por descubiertos tácitos en cuentas de pago y excesos en cuenta de crédito:

En cada una de las liquidaciones previstas contractualmente se percibirá una comisión de un 4,50 % con un mínimo de 15 EUR sobre el mayor descubierto durante el período liquidado. Esta comisión se cobrará únicamente cuando se trate de descubiertos contables.

En descubiertos tácitos en cuentas a la vista con consumidores, el cobro de esta comisión junto con los intereses, no dará lugar a una tasa anual equivalente (TAE) superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Comisión por la gestión de devolución en oficinas de adeudos domiciliados

Por la gestión de devolución en oficinas de adeudos domiciliados con autorización del cliente y que tras su adeudo solicita que sea la oficina quien realice la gestión de la devolución en plazo, por disconformidad o por exceder el adeudo del importe autorizado, se percibirá una comisión de 3€ por recibo devuelto. No aplica para la primera vez que se adeuda un recibo de una nueva domiciliación, ni para domiciliaciones de adeudos no autorizados por el usuario. Las devoluciones de recibos realizadas por el usuario mediante canales a distancia, no generan el cobro de dicha comisión.

Comisión por extractos adicionales:

Información normalizada adicional sobre movimientos de cuentas (cuenta corriente, cuenta de crédito, tarjeta de débito o de crédito y similares) a petición del cliente.

Por la emisión de duplicados de extractos en oficinas se percibirá una comisión de 3,00 €.

Por la petición de extractos periódicos adicionales, con periodicidad distinta a la más frecuente exigida por la normativa, se percibirá una comisión de 0,50 € por extracto.

Comisión por ingreso en efectivo a cuenta de terceros:

Se percibirá una comisión de 5 euros,- por cada ingreso en efectivo por caja realizado por terceras personas (no titulares ni autorizados de la cuenta). Esta comisión se repercute por la inclusión de información adicional, sobre el concepto del ingreso (no se repercutirá por el mero hecho de incluir el nombre del ordenante del ingreso), en cada apunte correspondiente a ingresos por caja, a solicitud de quién realiza el ingreso y con la limitación de caracteres del sistema informático existente. La comisión se pagará en efectivo por la persona que efectúa el ingreso y en el momento de su realización.

Comisión por el servicio de ingreso de efectivo por ventanilla:

Se percibirá una comisión de 2,50 euros por cada ingreso realizado por ventanilla en una oficina de Banco Sabadell. Esta comisión es aplicable a los ingresos realizados mediante la Cuenta Expansión Digital.

Comisión por el servicio de retirada de efectivo por ventanilla:

Se percibirá una comisión de 2,50 euros por cada retirada de efectivo realizada por ventanilla en una oficina de Banco Sabadell. Esta comisión es aplicable a las retiradas de efectivo realizadas mediante la Cuenta Expansión Digital.

Comisión por traspaso:

Para las transferencias efectuadas en moneda distinta de la cuenta, se percibirá una comisión del 0,25 % con un mínimo de 6,01 en concepto de comisión de cambio.

Pago de recibos no domiciliados:

Por el pago en efectivo de recibo no domiciliado, se percibirá una comisión de 2 € por cada recibo u operación a cargo del pagador, mediante presentación de aviso de pago.

Servicio pagos de terceros:

Servicio destinado a clientes que reciben pagos de terceros a través de la red de cajeros del grupo Banco Sabadell mediante tarjeta de crédito/débito y /o libretas de la entidad. Se percibirá una comisión de 0,33 euros por operación a repercutir al cliente que contrata el servicio, no aplicable a tercero pagador.

Incompatible con la comisión por ingreso en efectivo a cuenta de terceros.

Cesión/entrega de billetes extranjeros:

Por la cesión/entrega de billetes extranjeros para adeudo o abono en cuenta en la misma moneda, se percibirá una comisión de manipulación del 2,50 %, con un mínimo de 6,01 €.

Gastos por la gestión de reclamación de posiciones deudoras vencidas o descubiertos tácitos en cuentas a la vista:

Por los gastos de preparación, tramitación y realización de la reclamación personalizada de saldo o posiciones deudoras por excedido de crédito o descubiertos tácitos de cuentas a la vista se percibirá un gasto de gestión telefónica externa de 28€ o de gestión telefónica interna de 39€. Para el caso de titulares personas físicas, la compensación solo se percibirá en caso de demora en el pago de un saldo deudor por un tiempo igual o superior a tres (3) días hábiles. Se establece como umbral mínimo exento del cobro de estos gastos la cantidad de 29€ como importe de saldo deudor objeto de la reclamación. Los gastos se percibirán por una sola vez para cada posición deudora objeto de gestión de reclamación y no se repetirán por la reclamación de este mismo saldo deudor, ni tampoco se penalizará esta posición deudora mediante la previsión de otros gastos adyacentes.

4.2. Tarifas específicas para determinadas cuentas de pago:

Cuenta de Pago Básica:

De conformidad con lo previsto en la Orden ECE/228/2019, de 28 de febrero, sobre cuentas de pago básicas, procedimiento de traslado de cuentas de pago y requisitos de los sitios web de comparación, que desarrolla el Real Decreto ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones; se podrán percibir una comisión máxima, única y conjunta por la prestación de los servicios incluidos en esta cuenta.

Comisión de mantenimiento de la cuenta anual EUR (1)	Servicios incluidos (2)
36,00€	<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos de fondos en efectivo en euros. • Retiradas de dinero en efectivo en oficinas del Banco. • Retiradas de efectivo mediante tarjeta de débito en cajeros automáticos del Banco situados en España o en otros Estados miembros de la Unión Europea. • Operaciones de pago mediante una tarjeta de débito, incluidos pagos en línea en la Unión Europea. • Hasta 120 operaciones de pago anuales en euros dentro de la Unión Europea consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias estándar, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes permanentes, en las oficinas de la entidad y mediante los servicios en línea de la entidad de crédito cuando ésta disponga de ellos. (3)

(1) Devengo de 3,00€ mensuales con cobro trimestral.

(2) Se podrán percibir las comisiones o gastos que tenga establecidos, por servicios diferentes a los contemplados en este apartado, solicitados por el cliente.

(3) Las comisiones o gastos por las operaciones que excedan de cada una de las cuantías de este apartado no podrán superar en cómputo anual a las comisiones o gastos medios que aplique el Banco para cada tipo de operación, que se encuentran a disposición del Titular en cualquier oficina o en la página web del Banco y de las que el cliente será previamente informado.

Cuenta "EXPANSIÓN":

La cuenta "Expansión" implica tener domiciliada una nómina, subsidio de desempleo, o ingreso regular mensual por un importe de 700,00 euros, o tener domiciliada la pensión por jubilación, o tener entre 18 y 29 años (ambos inclusive). Se excluyen y no se integran para el cómputo del importe mínimo de 700,00 euros, los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el Grupo Banco Sabadell a nombre del mismo Titular.

Comisión de mantenimiento de la cuenta anual EUR	Servicios incluidos
120,00€	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la Cuenta Expansión. • Una tarjeta de débito modalidad "Classic", por titular (emisión y mantenimiento). • Una Tarjeta de crédito modalidad "Classic", por titular (emisión y mantenimiento). • Servicio BS Online. • Servicio de alertas "BS Móvil" gratuito. • Negociación y compensación de cheques en euros domiciliados en entidades de crédito españolas • Transferencias nacionales en euros y transferencias a países del EEE en euros, coronas suecas y leus rumanos, serán gratuitas si se realizan por los siguientes canales a distancia: ordenador, app móvil y web móvil, teléfono y cajeros automáticos de Banco Sabadell, excepto las transferencias inmediatas y urgentes. • Retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos, por importes iguales o superiores a 60 €, en cajeros automáticos de Bankia y de entidades adheridas a la red EURO 6000 (Abanca, BMN, Ibercaja, Kutxabank, Unicaja, Liberbank, Caja EspañaDuero, Cajasur, Caixa

	Ontinyent, Colonya Caixa Pollença. Para retiradas de efectivo en el resto de entidades financieras se repercutirá como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad propietaria del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuenta “EXPANSIÓN PREMIUM”:

Para acceder y mantener las condiciones de la cuenta “Expansión Premium”, el cliente deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Tener domiciliados nómina, pensión, subsidio de desempleo o ingreso regular mensual por un importe mínimo de 3.000 euros. Se excluyen y no se integran para el cómputo de este importe mínimo de 3.000 euros los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo Titular.
- b) Tener un saldo medio mensual en el Banco en recursos superior a 75.000 euros, calculado como la suma de saldos del mes anterior de: cuentas a la vista, depósitos, renta fija a vencimiento, seguros vida-ahorro, fondos de inversión, valores cotizables y no cotizables, planes de pensiones, planes de previsión de EPSV y BS Gestión de Carteras y fondos.
- c) Ser titular de un mínimo de 10.000 acciones de Banco de Sabadell, S.A.
- d) Tener domiciliada la nómina, pensión o ingreso regular mensual por un importe mínimo de 700 euros excluyendo los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular y, además, tener contratado a través de Banco Sabadell uno de los siguientes productos:
 - Un seguro de protección (autos, salud, hogar, dental, decesos, protección pagos, accidentes y vida riesgo). Se excluye de este concepto los seguros de vida ahorro.
 - Un contrato de autorrenting.
 - Fondos de inversión por un importe global mínimo de 10.000 euros.
 - Un plan de pensiones individual, un plan de previsión asegurado o un plan EPSV, con un saldo mínimo depositado en el Banco con alguno de estos productos de 10.000 euros.
 - Tener en contrato de valores del Banco, un mínimo de 10.000 euros en acciones.

Comisión de mantenimiento de la cuenta anual EUR	Servicios incluidos
Exenta	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y administración de la Cuenta Expansión Premium. • Una tarjeta de débito por titular (emisión y mantenimiento). • Una Tarjeta de crédito por titular en su modalidad Oro, Classic o la tarjeta de crédito comercializada de forma equivalente para ciertos segmentos o colectivos (emisión y mantenimiento). • Servicio BS Online. • Servicio de alertas “BS Móbil” gratuito. • Negociación y compensación de cheques en euros domiciliados en entidades de crédito españolas. • Transferencias nacionales y a EEE en euros, coronas suecas y leus rumanos (sujetas al Reglamento CE 924/2009): gratuitas, excepto transferencias inmediatas. • Retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos, por importes iguales o superiores a 60 €, en cajeros automáticos de Bankia y de entidades adheridas a la red EURO 6000 (Abanca, BMN, Ibercaja, Kutxabank, Unicaja, Liberbank, Caja EspañaDuro, Cajasur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença. Para retiradas de efectivo en el resto de entidades financieras se repercutirá como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad propietaria del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero.

Cuenta “EXPANSIÓN PLUS”:

Para acceder a todas las ventajas de la Cuenta Expansión Plus deben cumplirse los dos requisitos siguientes (ambos):

- Tener domiciliados nómina, pensión, subsidio de desempleo o ingreso regular mensual por un importe mínimo de 3.000,00 euros (no se considerará para el cumplimiento de este requisito el ingreso regular mensual procedente de una cuenta donde el ordenante aparezca a su vez como titular de la Cuenta Expansión Plus)

- Tener al menos dos recibos de consumo doméstico domiciliados (electricidad, gas, telefonía fija e Internet) en los últimos dos meses

Comisión de mantenimiento de la cuenta anual EUR	Servicios incluidos
Exenta	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y administración de la Cuenta Expansión Plus. Una tarjeta de débito modalidad Oro (emisión y mantenimiento). Una Tarjeta VISA Oro o MasterCard tipo "Classic" (emisión y mantenimiento). Servicio BS Online. Servicio de alertas "BS Móvil" gratuito. Negociación y compensación de cheques en euros domiciliados en entidades de crédito españolas. Transferencias nacionales y a EEE en euros, coronas suecas y leus rumanos (sujetas al Reglamento CE 924/2009): gratuitas, excepto transferencias inmediatas. Retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos, por importes iguales o superiores a 60 €, en cajeros automáticos de Bankia y de entidades adheridas a la red EURO 6000 (Abanca, BMN, Ibercaja, Kutxabank, Unicaja, Liberbank, Caja EspañaDuero, Cajasur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença. Para retiradas de efectivo en el resto de entidades financieras se repercutirá como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad propietaria del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero.

Cuenta "KEY ACCOUNT PLUS":

Comisión de mantenimiento de la cuenta anual EUR(*)	Servicios incluidos
160,00	<ul style="list-style-type: none"> Administración de la cuenta "KEY ACCOUNT PLUS" Retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos de Bankia y las entidades adheridas a la red Euro 6000 (Abanca, BMN, Ibercaja, Kutxabank, Unicaja, Liberbank, Caja EspañaDuero, Cajasur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença. Para retiradas de efectivo en el resto de entidades financieras se repercutirá como máximo el importe de la comisión cobrada por la entidad propietaria del cajero a Banco Sabadell y que será informada previamente en el propio cajero. Emisión de transferencias nacionales en euros, hasta 20.000 euros, ilimitadas. Exceptuando transferencias que utilicen cuentas del Banco abiertas en el Banco de España y transferencias inmediatas Emisión de transferencias a países EEE en euros, hasta 20.000 euros, ilimitadas. Exceptuando transferencias inmediatas. Negociación y compensación de cheques en euros ilimitado.) Para cheques nacionales en euros domiciliados en una entidad financiera en España. (Epígrafe 3). Una Tarjeta BS Card MasterCard (emisión y mantenimiento, no incluye las de tarjetas adicionales, por las que se devengarán las comisiones que corresponda). Una Tarjeta VISA o MasterCard tipo "Classic". (emisión y mantenimiento, no incluye las de tarjetas adicionales, por las que se devengarán las comisiones que corresponda). Una Tarjeta VISA Shopping. (emisión y mantenimiento, no incluye las de tarjetas adicionales, por las que se devengarán las comisiones que corresponda). Recepción de transferencias internacionales en euros o libras esterlinas, ilimitadas. Transferencias No sujetas al Reglamento 924/2009 (modificado por el Reglamento (CE) 260/2012).

(*) Las liquidaciones se podrán llevar a efecto por períodos inferiores al año, devengándose y adeudándose en ese momento la parte proporcional de la comisión.

NOTA 1. **Emisión de talonarios especiales:** pagarés, cheques garantizados y cheques no cruzados. Sólo se suministrarán este tipo de talonarios cuando exista petición expresa del titular, percibiéndose una comisión de 7,00 EUR por talonario.

NOTA 2. Además de las tarifas indicadas, se cobrarán en concepto de **gastos de correo** los que se generen por este concepto en la realización de la operación cuya cumplimentación requiera envío de carta-comunicación. Los importes por este concepto serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las tarifas postales.

Se repercutirán al cliente los gastos courier que se generen por este concepto en la realización de las operaciones, siempre que el cliente haya aceptado este sistema de envío.

NOTA 3. Por la solicitud por cuenta y petición del cliente cada dos años de la **certificación negativa de residencia a la Dirección General de la Policía**, de acuerdo con la normativa vigente para las cuentas de no residentes, se percibirá una comisión de 30 EUR para cada solicitud. Asimismo, se repercutirán los gastos por la retirada de la certificación que aplique la Dirección General de la Policía en cada momento.

5. CUENTA CORRIENTE DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS Y CASH POOLING INTERNACIONAL

5.1. Cuenta corriente de centralización de fondos (receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco).

MODALIDAD OPERATIVA	COMISIÓN DE TRANSFERENCIA	
	%	Mínimo
<ul style="list-style-type: none"> Cuenta principal centralizada con cuentas periféricas: por cada operación si los trasposos se efectúan por movimientos. 	0,02	0,30 EUR
<ul style="list-style-type: none"> Cuenta principal centralizada con cuentas periféricas: por cada operación si los trasposos se efectúan por saldos valoración o por saldos posición. 	0,02	1,50 EUR
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA (utilización de la red)	COMISIÓN MENSUAL	
<ul style="list-style-type: none"> Por cuenta principal centralizada 	180,30 EUR	
<ul style="list-style-type: none"> Adicional por cada cuenta periférica 	6,01 EUR	
COMISIÓN POR INFORMACIÓN SOBRE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA	COMISIÓN	
	Por apunte	Mínimo por cada proceso
<ul style="list-style-type: none"> Extracto habitual 	—	—
<ul style="list-style-type: none"> Adicional en papel 	0,01	3,01 EUR
<ul style="list-style-type: none"> Adicional en otros sistemas: soporte magnético, télex, terminal, banca electrónica, etc, 	0,01	6,01 EUR

NOTA 1. A todos los efectos de condiciones y legales, la cuenta corriente queda establecida en la Oficina del propio Banco que se convenga con el titular.

NOTA 2. A la operativa habitual de estas cuentas (remesas de cheques, abono de transferencias, remesas de efectos, etc.) se les aplicarán las tarifas correspondientes indicadas en sus respectivos epígrafes.

5.2. Servicio “Cash Pooling” Internacional

El “Cash Pooling” Internacional realiza la gestión de las posiciones de cuentas de diferentes bancos situados en distintos países como si se tratara de una sola cuenta, compensando posiciones deudoras con posiciones acreedoras. Las instrucciones remotas y la información para determinar los movimientos de fondos sobre las cuentas se efectúan a través del sistema estándar internacional Swift.

SERVICIO DE BANCO TESORERO	COMISIÓN
• Por estructura de Cash Pooling internacional (ver nota 1)	160€ mensuales por cuenta
• Emisión de instrucciones remotas sobre cuentas en otras entidades (ver nota 2)	10€ por mensaje
• Por información de cuentas en otros bancos (ver nota 3)	30€ mensuales por cuenta

SERVICIO DE BANCO SATÉLITE	COMISIÓN
• Por estructura de Cash Pooling internacional (ver nota 1)	160€ mensuales por cuenta
• Recepción de instrucciones remotas en la entidad (ver nota 2)	10€ por mensaje
• Por información de cuentas a otros bancos (ver nota 3)	30€ mensuales por cuenta

NOTA 1. Se incluye recepción/envío de mensajes Swift del tipo extracto para informar de todos los movimientos en cuenta hasta final del día. Incluye el saldo posición final y puede incluir el saldo valor.

NOTA 2. MT101: instrucciones de forma remota sobre una cuenta situada en el exterior.

NOTA 3. Comisión por el envío/recepción periódico de extractos de cuenta a bancos extranjeros (mensajería MT94X). No será aplicable cuando se contrate el servicio de Cash Pooling Automático Internacional.